



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

	PROPUESTA DE CONTRATO / INFORME DE NECESIDAD
Entidad Contratante	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA
Nº expediente	2023/354006/006-202/00001
Area promotora	CONCEJALIA DE FESTEJOS

OBJETO del contrato	CONTRATO DE SERVICIOS DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA FESTIVIDAD DE NAVIDAD Y REYES 2023/2024
CPV	31500000 - Material de iluminación y lámparas eléctricas. 45316100 - Instalación de equipo de alumbrado exterior. 50232100 - Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles

fecha	13/10/2023	Doc.	MEMORIA JUSTIFICATIVA – INFORME DE NECESIDAD
-------	------------	------	---

1. OBJETO DEL CONTRATO

Para dar realce en todo el núcleo de Cuevas del Almanzora, núcleo y pedanías, el Ayuntamiento promueve, al igual que en años anteriores, instalar un alumbrado extraordinario en diversas calles y plazas del municipio, tanto en el núcleo como en las pedanías, con motivo de la Navidad de 2023 y Reyes 2023/2024.

Es por tanto el objeto del contrato el servicio de suministro, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de la iluminación extraordinaria.

El presente contrato no se dividirá en lotes, por cuanto si así fuera la homogeneidad del resultado podría verse afectada, al tratarse de ejecución de un servicio único de iluminación y decoración extraordinaria, cuyas prestaciones no pueden ser prestadas de manera separada sin desvirtuar la adecuada prestación del servicio.

Los servicios a prestar en las ubicaciones destinadas para ello deberán ser aquellos que permitan que los diferentes elementos actúen cumpliendo las disposiciones legales, de la forma más eficaz posible y con el mínimo consumo de energía, asegurando el funcionamiento continuo de los sistemas. Se valorará, por su gran importancia, todo aquello que suponga una disminución del consumo energético y eliminación de contaminantes. El periodo de alumbrado navideño estará comprendido entre los días 5 de diciembre del año saliente hasta el 10 de enero del año entrante.

Los elementos, características y la ubicación que componen el alumbrado se describirán con detalle en el PPT que se elabore por los servicios técnicos. Estos elementos podrán verse modificados en su emplazamiento cuando resulte necesario por las condiciones técnicas de la instalación o necesidades del Ayuntamiento.



#SMARTPUEBLO

1

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	O+T7do6D0s9IC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria de Haro Salas - Concejala de Festejos Seguridad Ciudadana y Proteccion Civil	Firmado	16/10/2023 14:55:28
Observaciones	Firmado por CONCEJALIA de Festejos/Seguridad Isabel Maria Haro Salas	Página	1/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O%2BT7do6D0s9IC19%2Bw906Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Descripción de elementos:

3.1. NAVIDAD NÚCLEO URBANO	Nº DE ELEMENTOS DECORATIVOS
-----------------------------------	------------------------------------

Fechas Del 5/12/23 al 10/01/2024

Con montaje, mantenimiento y desmontaje

Calle Almería

Arcos de 7/9 m diseños navideños

2

Calle San Joaquín

Arcos de 7/9 m diseños navideños

2

Avda. Atrales

Arcos de 7/9 m diseños navideños

5

Fachada del Castillo

Motivos centrales

6

Fachada Ayuntamiento

Motivos centrales

4

Plaza Ayuntamiento

Arco volumen 2P

4

Calle Blas Infante

Rótulo texto "Feliz Navidad"

1

Avda. Barcelona cruce Blas Infante

Pórtico compuesto con motivos volumétricos, especial Navidad

1

Rotonda semáforo

Palmeras tamaño normal grúa 12 m cubriendo tronco y ramas, led

4

Calle La Rambla

Arcos led de volumen 2P

10

Calle Convento

Arcos volumen 3P

1

Calle del Pilar

Arcos de 7/9 m diseños navideños

2

Avda. Barcelona

Motivos navideños led volumétricos verticales, sobre farolas.

14

Motivos 3D tipo candelabro 2,5x2x1,80 m

8

Rotonda del Mercadona

Cono 10 m RGB

1



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

2

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	O+T7do6D0s9IC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria de Haro Salas - Concejala de Festejos Seguridad Ciudadana y Proteccion Civil	Firmado	16/10/2023 14:55:28
Observaciones	Firmado por CONCEJALIA de Festejos/Seguridad Isabel Maria Haro Salas	Página	2/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O%2BT7do6D0s9IC19%2Bw906Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Parque del Recreo

Elemento tipo photocall	1
Motivo tipo caja regalo suelo 3D 2,5x2x2 m	1

3.2 NAVIDAD PEDANÍAS	Nº DE ELEMENTOS DECORATIVOS
-----------------------------	------------------------------------

Fechas del 05/12/23 al 10/01/2024
Con montaje, mantenimiento y desmontaje

EN PALOMARES, VILLARICOS, GUAZAMARA Y LOS LOBOS
(ubicación a determinar por la Concejalía)

Rótulo texto "Feliz Navidad" led	1
Arcos de 7/9 m diseños navideños compuestos de hilo luminoso y mini bombillas led	6

Total **24 arcos 7/9**
 4 rótulos feliz navidad

3.3. RESTO PEDANÍAS	Nº DE ELEMENTOS DECORATIVOS
----------------------------	------------------------------------

Sólo suministro. La instalación se efectuará por operarios municipales

Arcos de 5/7m compuestos de hilo luminoso y mini bombillas led	6
Sobrefarolas	15
Motivos Navideño estrella fugaz	1

2. NATURALEZA DEL CONTRATO

De conformidad con el art. 18 se califica el contrato como mixto ya que contiene prestaciones correspondientes a contrato de suministro, los elementos de alumbrado, en régimen de arrendamiento y, a contrato de servicios, en cuanto a las prestaciones de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje. Atendiéndose al carácter de la prestación principal que tiene más importancia desde el punto de vista económico (mayor valor estimado), esto es, el contrato de suministro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18.1.a. en relación con el artículo 16.3.d) de la LCSP. Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 se hace constar que el régimen aplicable a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato será el del contrato de suministro y de servicios, atendiendo a cada prestación fusionada en el contrato mixto.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	O+T7do6D0s9IC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria de Haro Salas - Concejal/a de Festejos Seguridad Ciudadana y Proteccion Civil	Firmado	16/10/2023 14:55:28
Observaciones	Firmado por CONCEJALIA de Festejos/Seguridad Isabel Maria Haro Salas	Página	3/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O%2BT7do6D0s9IC19%2Bw906Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. JUTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER. En caso de contrato de servicios, informar sobre la insuficiencia de medios. Justificación de la no división en lotes.

Al no disponer el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora de medios personales ni materiales para las instalaciones eléctricas de alumbrado ornamental de navidad se hace necesaria su contratación externa.

Resulta acreditado, conforme al art. 28 de la LCSP, que el contrario es necesario para el cumplimiento y realización de los fines municipales dado que la necesidad a satisfacer con el presente contrato es dar respuesta a la demanda tanto de la población en general como de comercios en particular, durante las fiestas navideñas de instalar iluminación con la finalidad de dar realce a la Navidad en todo el núcleo de Cuevas del Almanzora y pedanías; de esta manera, el Ayuntamiento promueve, al igual que en años anteriores, instalar un alumbrado extraordinario en diversas calles y plazas del municipio con motivo de la Navidad y Reyes de 2023/2024, que acompañe durante la festividad a la oferta cultural y de esparcimiento de los vecinos y visitantes en el marco de sus competencias propias previstas en el art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local para la promoción de la cultura y equipamientos culturales y en el art. 9.16.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, para la promoción de los recursos turísticos y fiestas de especial interés.

El objeto del contrato de instalación de alumbrado navideño en el municipio de Cuevas del Almanzora para núcleo y pedanías no permite prever la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. Las justificaciones de los motivos para la no división son:

a) El coste de los medios auxiliares necesarios para realizar la instalación se verían incrementados a reducirse su tiempo de uso por cada una de las instalaciones individualizadas.

b) Se reduce el aprovechamiento de los elementos del contrato. En determinados tipos de viales puede ocurrir que no entre uno de los motivos de forma completa.

Con la no división en lotes, se podría dividir este motivo decorativo e instalar cada una de las partes en sitios diferentes de similares características.

c) La no división en lotes del contrato supone una mejoría en las condiciones económicas del contrato y una mejora en la calidad del servicio.

Por todo ello, la suposición de la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y estas podrían verse imposibilitadas por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Las prestaciones ejecutadas de forma separada sufren menoscabo y con la división en lotes se pierde la optimización del contenido de la ejecución del contrato.



Código Seguro De Verificación	O+T7do6D0s9IC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria de Haro Salas - Concejala de Festejos Seguridad Ciudadana y Proteccion Civil	Firmado	16/10/2023 14:55:28
Observaciones	Firmado por CONCEJALIA de Festejos/Seguridad Isabel Maria Haro Salas	Página	4/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O%2BT7do6D0s9IC19%2Bw906Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN. SOLVENCIA TECNICA Y ECONOMICA

Los licitadores deberán poseer solvencia técnica y económica en la realización de instalaciones similares a las recogidas en esta documentación, tanto de montajes eléctricos provisionales de fiestas como de alumbrado de navidad, exigiéndose las siguientes condiciones esenciales como mínimo:

Solvencia técnica:

a) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Criterios de acreditación mínimos:

1. Disponer de un mínimo de 4 instaladores autorizados en baja tensión en plantilla que aseguren la legalización y 2 ingenieros industriales en plantilla. (aportar TC1 y TC2)
2. Disponer de 3 a 5 vehículos con cestos elevadores homologados.

b) Los licitadores deberán acreditar la realización de al menos tres contratos similares a este, en volumen de trabajo y/o importe, realizados en los últimos tres años.

c) Estar en posesión de las certificaciones encaminadas a una efectiva gestión ambiental, así como valoración de los procesos productivos y la seguridad y salud en el trabajo, se considera procedente que la empresa cuente con certificación en vigor conforme a las siguientes normas o equivalentes:

UNE-EN-ISO 14001 sistemas de gestión medioambiental

UNE-EN-ISO 9001 sistemas de gestión de la calidad

ISO 45001 u (OHSAS 18001) seguridad y salud en el trabajo.

Solvencia económica:

a) Tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil por cuantía no inferior a 300.000€. Aportar póliza justificación de estar al corriente.

Es obligatorio estar inscrito en el ROLECE. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o haber solicitado la inscripción en fecha anterior a la presentación de ofertas.

La prestación del servicio se realizará de manera ininterrumpida durante la duración del contrato.

La facturación de la instalación se realizará con la retirada del alumbrado navideño establecido en las fechas de esta memoria.

Los elementos físicos/mecánicos que forman parte de la red, serán permanentemente actualizados conforme avance la tecnología de alumbrado y/o cambien los requisitos correspondientes a la normativa de aplicación.



Código Seguro De Verificación	O+T7do6D0s9IC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria de Haro Salas - Concejal/a de Festejos Seguridad Ciudadana y Proteccion Civil	Firmado	16/10/2023 14:55:28
Observaciones	Firmado por CONCEJALIA de Festejos/Seguridad Isabel Maria Haro Salas	Página	5/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O%2BT7do6D0s9IC19%2Bw906Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Con la instalación de los elementos de alumbrado, la empresa adjudicataria deberá presentar informe justificativo del correcto funcionamiento de los elementos que componen la instalación, así como las diferentes certificaciones exigidas por la normativa vigente.

Flexibilidad: El alumbrado navideño se prestará de manera ininterrumpida durante el periodo que se encuentra señalado en este documento. En caso de interrupción de servicio de alumbrado se establecerá un plazo no superior a dos días para efectuar el restablecimiento del mismo.

5.- OBLIGACIONES ESENCIALES MÍNIMAS DEL CONTRATO

El servicio a realizar consiste en la instalación, así como el mantenimiento y reposición de lámparas, de módulos luminosos acordes con la festividad de la NAVIDAD y REYES 2023/2024.

La instalación se colocará a una altura mínima de 4/5 metros para facilitar el paso de vehículos, cuando la instalación se realice perpendicular a los viales y así se requiera por las características de los actos a realizar o las condiciones de circulación en los viales en que se produzca la instalación.

El adjudicatario, mediante la utilización de medios personales y materiales, deberá realizar por su cuenta y riesgo el objeto de la instalación con estricta sujeción al presente documento y las condiciones que se citen por este en la oferta que se presente a la licitación y se acepte por el Ayuntamiento.

Los gastos que se deriven del transporte de material que tenga que ser instalado, y todos los inherentes a la ejecución del servicio serán a cargo de contratista, incluso la instalación de apoyos para la sustentación de arcos y guirnaldas, que salvo imponderables técnicos no se sujetarán a los báculos o columnas del alumbrado público.

El adjudicatario nombrará un encargado debidamente capacitado, que resolverá todas las quejas y defectos en el material y en la instalación, así como la reposición de bombillas, durante el tiempo en que esté instalado. Dicho encargado estará siempre localizado durante las fiestas.

Los elementos que componen la iluminación deberán estar instalados y en funcionamiento antes de la fecha de comienzo que se reseña, con una antelación mínima de 72 horas. Una vez finalizadas las fiestas, el material será retirado lo antes posible y nunca más tarde de 15 días desde la fecha reseñada como terminación de la fiesta. Se podrá variar el número de arcos y la distribución tanto en lo que respecta a las calles donde instalarlas como a su temporalidad, pudiendo modificar la instalación de los diferentes elementos que se contraten sustituyéndolos de un evento por otro.

El instalador correrá con los gastos que ocasione la tramitación administrativa del boletín de instalación eléctrica expedido por la Consejería de Industria, incluso los documentos redactados



Código Seguro De Verificación	O+T7do6D0s9IC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria de Haro Salas - Concejala de Festejos Seguridad Ciudadana y Proteccion Civil	Firmado	16/10/2023 14:55:28
Observaciones	Firmado por CONCEJALIA de Festejos/Seguridad Isabel Maria Haro Salas	Página	6/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O%2BT7do6D0s9IC19%2Bw906Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

por técnico competente, que se necesitaran. Realizará, del mismo modo, las gestiones necesarias ante la empresa suministradora de energía, hasta que se consiga el enganche y su puesta en marcha en caso de resultar necesario. Los gastos de conexionado y del consumo eléctrico serán abonados por el Ayuntamiento a la empresa suministradora de la energía.

Los trayectos a iluminar que se indican son orientativos, pudiéndose alterar o cambiar tramos sin modificar su volumen total a voluntad del órgano correspondiente del Ayuntamiento.

Los arcos estarán formados con figuras alegóricas de la Navidad o de la festividad de que se trate.

El Contratista dispondrá de un servicio de mantenimiento "in situ", con retén las 24 horas, mientras esté en funcionamiento el alumbrado. Debiendo facilitar los teléfonos de localización al servicio de alumbrado y a la Policía Local.

6.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario del contrato tendrá en cuenta las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Se pretende la colocación de motivos decorativos y de iluminación de las principales vías del municipio, mediante bombillas LED de bajo consumo, a los efectos de garantizar las medidas medioambientales previstas en la normativa de aplicación.

- 1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables; medidas para prevenir la siniestralidad laboral
- 2.- Se adoptarán las medidas precisas para minimizar las molestias que se puedan ocasionar a los vecinos y usuarios durante la ejecución de los trabajos.
- 3.- Realizar la instalación de los diversos elementos sobre infraestructuras existentes o mobiliario urbano de manera que no resulten fácilmente perceptibles y queden integrados en los elementos sobre los que se realiza la instalación.
- 4.- Que la maquinaria empleada en la ejecución de la instalación se encuentre en perfecto estado de uso y mantenimiento para evitar el vertido de sobrantes (aceites, combustibles...) sobre la vía pública.
- 5.- Los restos procedentes de la instalación de alumbrado como puedan ser restos de cables, elementos de conexión... serán trasladados a vertedero autorizado para la correcta gestión del residuo originado.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Francisco Campoy Caparrós, TÉCNICO ELECTRICISTA del Ayuntamiento, en coordinación con la Concejal de festejos.



#SMARTPUEBLO

7

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	O+T7do6D0s9IC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria de Haro Salas - Concejal/a de Festejos Seguridad Ciudadana y Proteccion Civil	Firmado	16/10/2023 14:55:28
Observaciones	Firmado por CONCEJALIA de Festejos/Seguridad Isabel Maria Haro Salas	Página	7/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O%2BT7do6D0s9IC19%2Bw906Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





8. VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Para la determinación del valor estimado se han tenido en cuenta valores de mercado mediante consultas de los catálogos existentes y estimación de la mano de obra necesaria para los trabajos a ejecutar en montaje y desmontaje que incluye sueldo y seguridad social a cargo de la empresa en concepto de Costes directos y en concepto de costes indirectos, todos aquellos relacionados para la correcta ejecución del contrato.

Alumbrado Navidad pedanías	10.000,00
Alumbrado Navidad pedanías	5.000,00 sólo suministro
Alumbrado Navidad núcleo Cuevas	31.000,00
Total	46.000,00

Total VE 46.000,00 + prórrogas (tres) total VE 184.000 e + 20% del PBL modificaciones posibles 11.132,00 € TOTAL VE 195.132,00 €.

IVA 21 % del VE anual	9.660,00
Total, PBL	55.660,00

Aplicación presupuestaria partida 33822608 del vigente presupuesto.

Financiación con recursos propios

Sistema de pago: El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

La remisión de las facturas electrónicas se realizará una vez prestado el servicio, a través de la plataforma Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/es/>

Se podrán introducir modificaciones, sin que su importe supere el 20% de la base de licitación anual, ya sea de manera aislada o mediante varias modificaciones dentro de toda la vigencia del contrato. Sin que pueda superarse esta cuantía durante todo el plazo de ejecución. Se definirán en los pliegos los supuestos de modificación previstos.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se establecen criterios sometidos a juicio de valor: 40 puntos

1.- memoria técnica sobre la instalación del alumbrado ornamental ofertado, que recogerá entre otros, los diseños o modelos de los elementos, la potencia de cada modelo, el número de lámparas, así como los diferentes montajes a realizar en cada calle o plaza y las diferentes portadas.

Se adjuntará igualmente, un fotomontaje para cada una de las alternativas presentadas, con los arcos previstos y con el efecto de luminosidad que ofrecerían las instalaciones en las calles y montajes indicados en la Prescripción 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Se tendrá en cuenta a los efectos de valoración de este criterio, las características constructivas de los motivos luminosos y de los materiales empleados, la estética del alumbrado, la vistosidad, novedad, elegancia, adecuación y originalidad de los motivos y los diseños de las portadas de



Código Seguro De Verificación	O+T7do6D0s9IC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria de Haro Salas - Concejal/a de Festejos Seguridad Ciudadana y Proteccion Civil	Firmado	16/10/2023 14:55:28
Observaciones	Firmado por CONCEJALIA de Festejos/Seguridad Isabel Maria Haro Salas	Página	8/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O%2BT7do6D0s9IC19%2Bw906Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

las ferias, las características mecánicas y eléctricas de los materiales a emplear y la organización de las diversas fases y planificación de montajes y desmontajes, mantenimiento de las instalaciones.

Dicha propuesta de instalación se valorará hasta un máximo de **25 puntos**, realizándose la valoración del siguiente modo:

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

- a. **Muy buena:** cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas e innovadoras.
- b. **Buena:** cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación precisas e innovadoras.
- c. **Regular:** cuando se limite a un somero estudio de los servicios y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas.
- d. **Mala:** cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.
- e. **Muy mala:** cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

Y criterios automáticos

1.- precio ofertado 60 puntos

Se concederá la máxima puntuación a aquella oferta que sea inferior, siempre que no incurra en baja temeraria que sea considerada injustificada.

Las ofertas que se presenten al tipo obtendrán 0 puntos.

Para el cálculo de las demás ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$Po = Pm \times (Oe/Of)$; siendo:

- Po: Puntuación oferta que se valora.
- Pm: Puntuación máxima posible (60 puntos)
- Oe: El precio de la oferta más económica.
- Of: Precio de la oferta valorada.

Se tendrá en cuenta si hay o no ofertas desproporcionadas o temerarias, en base a lo estipulado en el artículo 85 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

10. - PLAZO DE DURACIÓN (art. 29 LCSP)

El período establecido para la duración del contrato está señalado para las fiestas Navidad y Reyes de este año 2023/2024, con posibilidad de prórroga por TRES más, y en dichas fiestas se extenderá desde el puente de diciembre hasta después de Reyes.



Código Seguro De Verificación	O+T7do6D0s9IC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria de Haro Salas - Concejal/a de Festejos Seguridad Ciudadana y Proteccion Civil	Firmado	16/10/2023 14:55:28
Observaciones	Firmado por CONCEJALIA de Festejos/Seguridad Isabel Maria Haro Salas	Página	9/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O%2BT7do6D0s9IC19%2Bw906Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

11. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO	TRAMITACIÓN
Procedimiento abierto Art. 156 LCSP	Urgente Art. 119 LCSP
Varios criterios de adjudicación.	La urgencia viene motivada por la necesidad de que el alumbrado que se contrata esté instalado para el puente de diciembre, teniendo en cuenta los tiempos de la licitación y el tiempo necesario para la instalación del alumbrado se hace necesaria la tramitación urgente del expediente

FECHA de firma electrónica

FIRMA, La Concejal de Festejos



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

10

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	O+T7do6D0s9IC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria de Haro Salas - Concejal/a de Festejos Seguridad Ciudadana y Proteccion Civil	Firmado	16/10/2023 14:55:28
Observaciones	Firmado por CONCEJALIA de Festejos/Seguridad Isabel Maria Haro Salas	Página	10/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O%2BT7do6D0s9IC19%2Bw906Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

